



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 9 DE AGOSTO DEL 2024.

NUM. 36,608

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 166-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 12 y 13 Reformado de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Cristóbal Sierra Andino**, como Miembro de Asamblea de Gobernadores Ad-honorem, en representación del Sector Vivienda ante el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

SEGUNDO: El ciudadano **Sierra Andino**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivo No. 166-2024,
No. 171-2024

A. 1 - 2

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Certificación, Acuerdo No. 07-2024

A. 3 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación,
Justicia y Descentralización